LA GACETA

REPUBLICA DE COSTA-RICA.—AMERICA CENTRAL.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 5 de Marzo de 1882.

NUMERO 1,210

DIRECTOR -JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

PRENTA NACIONAL .- CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el riso no exceda de cincuenta palabras en nea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio entavo.

Por cada vez que se repita la publica-on se rebajará del valor primitivo un ceinta y cinco por ciento, á los que estén sucritos al DIABIO OFICIAL y á s que lo fueren, se les rebajará un cinuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un Honorable Señor Ministro de Hacienda. 7180 en Linea seguida, pagará \$ 2 por

ensualidad.

Cualquiera otra publicación de las que están justipreciadas aquí, su precio será suvencional.

La Administracion general de este Diao estará en la Imprenta Nacional, á cardel Director de ella; y los Agentes en
s demas puntos de la República serán
s Administradures de correos: doude no aya este empleado, estará la Agencia á argo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivoca-on en el pago de la inserciou de piezas diciales que se remitan para su publica-on en el "DIÁRIO OFICIAL," se avi-

Por todo REMATE 6 EDICTO que co intenga veinte lineas manuscritas, se debe agar un peso (§ 1.00); y por el que pase e ses múnero, se pagará á cinco centaros (0.05 cts.) la linea manuscrita, inclusive sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrita de del paga este efecto, las líneas de manuscrita de del paga entre paga de la nelabras.

es no deben contener más de 16 palabras si excedieren de este número, serán com-ntadas para la formación de nuevas líneas onforme á esa regla.

CALENDARIO

En este dia sule el Sol á las 6 h. y 28 minutos e la mañana y se pone á las 6 horas y 2 minu-is de la tarde.—Sale la Luna á las 6 horas de

Domingo 6. - Segando Domingo de Crares-te Hanado Reminiscencia y Domingo de t Transfiguración. - San Nicolas Factor, confe-or, san Eusebio, san Victor, y compañeros afrires; el bento Pablo Navarro y compañeros detirnos.

En este dia sale el Sol á las 6 h. y 28 minutos le la mañana y se pone á las 6 horas y 2 minutos de la turde.—Sule la Luns á las 7 horas de

Lónes 6.—San Victor y san Basilio; san fiotoriano y santa Coleta, virgen; san Olegario, bispo.

60 NTBNIDO. SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Odelo,—Conocimiento de las aprehensiones sechas por la Impeccion General de Hacienda.

-Conocimiento de 12 principales trabajos e-centados por el Tribunal Superior deCuenzas.

Administracion Judicial. Remates y Edictos.

Bevista Interior. Telegrams.

Revista Exterior.

Telegrams

Seccion Científica é Industria). Observaciones mercorológicas.— de un libro.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folletin.

Documentos para la historia de Centro-Amé rica.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RACIENDA.

San José, 4 de marzo de 1882.

HONORABLE SEÑOR:

Siguiendo mi relacion de trabaios de medida en "Santa Clará," Segunda Division Atlántica, infor- ${f mo}$: que en los lotes 11, 12, 13 y 14 de segundo orden no he abierto los carriles de Norte á Sur que los dividen respectivamente (ĕl 11 con el 13 y el 12 con el 14) por haber aguí la misma razon que se expusó en los lotes de primer órden, pues el 11 quedará entre los tres brazos del Amarillo y aunque en los playones se ven algunos yurros de agua clara filtrada no puedo asegurar que sea permanente. En el 12 pasa la quebrada "Danta" pero no hay más que una tercera parte de terreno que agrade, el resto queda en los playones. Con respec-to al 13 y 14 diré que es lindísimo terreno aunque pedregoso y arenoso, pero el agua que abunda en el invierno y cuado llueve mucho habiendo veranillo de más de 22 dias, se seca el "Caño seco" y los otros yuros que le pasan. Estos cuatro lotes como los cuatro de primer órden tendrán su verda-; dero valor más tarde, cuando ya no haya tierra donde escoger cuando esos terrenos valgan lo que han de valer y cuando las necesidades obliguen à poblarlos: porque en éstos no hay más inconveniente que es el agua: en el 13 y 14, 1º y 💯 órden, no ser permanente; y el 11 y 12, 19 y 29 orden, no ser tan buena el agua del Amarillo, aunque en los campamentos del Ferro-Carril en este punto la usaban para beber y demas servicios.— Fuera de este inconveniente tiene este terreno otras varias condiciones muy favorables como ser lla Julio II. Se aprehendió en la taquilla nos, terreno enjuto, y temperatura de Ignacio González, en San Rafael de agradable, siendo un lugar sano Cartago, un depósito de aguardiente adulterado. nes muy favorables como ser lla-

serán publicados despues, por estar abriendo ahora los carriles el ayudante agrimensor Don Andres Pérez:-dentro de ocho dias iré á practicar la mensura.

Diligencia de medida del Lote nº 16 de segundo órden. El lote nº 16 de segundo órden consta de una superficie de 257 manzanas 6625 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte calle y lote nº 16 de primer orden, perteneciente á los Señores Marichal y Garcia; al Sur, calle y lote nº 16 de tercer orden; al Este calle v lote nº 18 de segundo órden; y al Oeste calle y lote nº 14 de segundo órden.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: frente á la esquina SO del lote nº 16 de primer órden (Marichal y Garcia) con \$ 1930' E à distancia de cincuenta varas de calle, comienza con el mismo rumbo S 1º 30' E--1500 vs. (mil quinientas varas); N. 88° 30' E--17174 vs. (mil setecientas diez y siete varas y tres cuartos de vara) pasando la quebrada Guápiles y el rio 'Santa Clara' (550' piés ingléses, estacon, (mojon provisional) y de aquí se llevé rumbo N. 1º 30' O. 1500 vs. (mil quinientas varas) á la encrucijada (habiendo pasado el rio "Santa Clara"); se clavó un cstacon y tomando la direccion S.88° 30 O. se midieron 1717 varas (mil setecientas diez y siete varas y tres cuartos de vara) al punto donde se principió la medida.

Este terreno es muy vegeral, (tierra negra) y aunque es de los lotes del Sur es llano en toda su extension; agua abundante, la de quebrada Guápiles y el Rio "Santa Clara."—Es en concepto del agri mensor que suscribe uno de los mejores terrenos; no ha y abundancia de maderas de construccion.

(Continuará.)

CONOCIMIENTO de las operaciones practicadas en la Inspección General de Hacienda desde el 1º de Julio de 1881 hasra el 28 de Febrero de 1882, como

MES DE JULIO DE 1881.

Julio 8. Se impuso cinco pesos de mul-ta al taquillero Joaquin García de Des-amparados, por no tener la existencia de

amparados, por no tener la existencia del aguardiente.

NOTA.—Esta multa aun no ha sido enterada en esta Inspeccion.

Julio 11. Se decomisaron los licores de la vinateria de Bernabé Zavaleta en Desamparados, por no tener la patente respectiva.

para vivir.

Las diligencias de medida de los lotes 15 y 17 de segundo órden un depósito de aguardiente adulterado.

onno 11. Se aprehendió en la taquilla de Gertrudis López, en los Angeles de Cartago, un depósito de aguardiente adul-terado. Julio 12. Se aprehendieron los licores

Julio 12. Se aprehendieron los licores de la vinatería de María Diego Pacheco, en esta ciudad, por no tener la patente

respectiva.

Julio I.5. Se decomisaron los licores de la vinatería de José Francisco Villalóbos, en Santo Domingo, por no tener la paten-

respectiva. Julio 17. Se aprehendió en casa de Gabriel Paniagua, en Sarchi de Grecia, un

Gabriel Paniagna, en Sarchi de Greeta, un depósito de aguardiente clandestino.
Julio 17. Se destruvó una fábrica de aguardiente clandestino, á orillas de una quebrada, cerea de la casa de Gabriel Paniagua, en Sarchi de Greeta.
Julio 18. Se aprehendió en la faquilla de Pedro Quesada, en el Zapote, un deficient de plana definación.

de Pedro Quesada, en el Zapote, un de-pósito de tabaco chircagre.
Julio 18. Se aprehendió en casa de Micaela García, de esta ciudad, un depó-de puros chircagres.
Julio 19. Se aprehendió en la taquilla de Juan R. Alfouso, en la Sabanilla de Alajuela, un depósito de licores par no te-ner patente.

Alajueta, un deposito de noores por no es-mer patente.

Julio 19. Se aprehendió en la bacien-da de Don Remigio Quirós, en la Sabani-lla de Alajueta, una fábrica completa de

destilar aguardiente. Julio 28. Se aprehendió en casa de José Solfs, en Sarchi de Grecia, un depósi

MES DE AGOSTO.

Agosto 1º Se aprehendiò en casa de E-lias Chinchilla, sn San Ramon, tres ga-

has Chinchilla, an San Ramon, tres ga-rrafones con agnardiente clandestino. Agosto 1º Se aprehendió en casa de Josefa Herrera, en esta Ciudad, un cajon con tabaco chircagre. Agosto 7. Se aprehendió en el estable-cimiento de Manuel Martinez, en esta Ciudad, un depósito de vinos y licores sin

patente.

Agosto 9. Se aprehendió un depósito de tabaco chircagre, en casa de Francisco Guevara, de Cartago.

Agosto 10. Se aprehendió en casa de la Señora Andrea Venegas, en casa Cludad, un depósito de tabaco chircagre.

Agosto 16. Se encontró en propiedad de Maria Amador, de Aserrí, á orillas del rio de Pous, parte de un alambique de destilación, y al otro lado del rio, en propiedad de Juna Fállas, indicios claros de fábrica de destilar.

Agosto 19. Se aprehendió en casa de Santa Ana Guevara, en Cartago, un de-

pòsito de tabaro chircagre.
Agosto 24. Se aprehendió en el esta-blecimiento de Don Alfonso Tourret, de esta ciudad, un depósito de vinos sin pa-

Agosto 24. Se tom^ en casa de Mez-cédes Várgas, de esta ciudad, un depósito de tabaco chircagre.

Agosto 24. Don A. Tourret, compré

presentó en este Despacho, una botella de aguardiente adulterado, que compró en la "Cureña," establecimiento de Don Ahelardo Cepa.

Agosto 29. Se aprehendieron en el establecimiento del Señor Benito Lágos, de Heredia, dos botellas de aguardiente adul-

Agosto 31. Se tomò en casa de Gabriela Solano, de esta ciudad, un depósito de tabaco chircagre. MES DE SETIEMBRE.

Setiembre 2. Se aprehendió en la casa del Señor Francisco Carlos Lamich, en Angostura de Turrialba, un depósito de

tabaro clandestino. Setiembre S. Se aprehendió en el estable-cimiento de Mariano Ruiz, en los Palma-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud Costa F

res de San Ramon, un depúsito de anisado adulterado.

Setiembre 3. Se aprehendió en el esta-blecimiento del Señor Agustín Sagot, en los Palmares de San Ramon, un depósito

de ginebra y anisado adulterado.
Setiembre 9. Se aprehendió en el esta-blerimiento del Señor Cárlos Shaffer, en el Naranjo de Grecia, un frasco con esencia de coguae,

Setiembre 9. Se aprehendió en la taqui lla de Maria Carvajal, en el Naranjo de Grecia, un depósito de licor blanco adulterado, pagando cincuenta pesos de multa que se enteraron en el Tesoro Nacional, con órden nº 1049 de 12 del actual.

Setiembre 10. Se aprehendió en el establecimiento chino de Shng Woo Loog y Ca de Alajuela, un depósito de anisado adulterado.

Setiembre 12. Se aprehendió en el establecimiento de Pedro Hurtado, de esta Ciudad, un depósito de puros chircagres. Setiembre 14. Se aprehendió en la casa de Ramona Pórras, de esta Ciudad, un depósito de ha casa de Ramona Pórras, de esta Ciudad, un depósito de la casa de esta Ciudad, un descontra de la casa de esta Ciudad.

depósito de tabaco chircagre, en rama y

se lahorado en puros.

Setieurbre 17. Se aprehendió en la casa de Eufrasia Alvarado, de esta Ciudad, un depósito de tabaco chircagre, en rama

nu deposito de Esocoo cancagre, en famo y elaborado en puros. Setiembre 19. Se aprehendió en la ta-quilla de Rafael Muñoz, del barrio de Gua-dalupe, un depòsito de aguardiente adulterado.

Setiembre 20. Se aprehendió en casa de Francisca Chavarría, de esta Ciudad, un depósito de puros chircagres.

Setiembre 20. Se aprehendió en el ca-serio del Cangreja, en Candelaria, y en casa de Santiago Arias, un depósito de puros chircagres.

Setiembre 20. Se aprehendió en el ca-serío del Cangrejai, en Candelaría, á José Arias Garro, procesado por depósito y ven-

ta de tabaco chircagre.
Setiembre 21. Se impuso cinco p de multa, al taquillero Cruz Rivera, d Vicente, por no tener aguardiente suficiente.

Setiembre 21. Se impuso cinco pesos de multa, al taquillero Matias Solis, de S. Vicente, por no tener la existencia de aguardiente.

Setiembre 22. Se impuso cinco pesos de multa, al taquillero Ildefouso Bójas, del Mojon, por no tener la existencia de aguardiente

Setiembre 22. Se impuso cinco pesos de multa, al taquillero Antonio Jimenez, del Mojon, por no tener la existencia de

aguardiente. Setiembre 25. Se impuso cinco pesos de multa, al taquillero Santos Cordero, de Curridaliat, por no tener la existencia de

aguardiente Setiembre 25. Se impuso cinco pesos de multa, al taquillero Mercedes Padilla, de Curridabat, por no tener la existencia de aguardiente.

Settembre 25. Se impuso cinco pesos multa, al taquillero José Zúñiga, de Tres Bios, por no tener la existencia de agnar-Setiembre 25.

Setiembre 25. Se impuso cinco pesos de multa, al taquillero Joaquin Padilla, de Tres Rios, por no tener la existencia de aguardiente.

Se impuso cinco pesos Settembre 25. de multa, al taquillero José María Rójas, de Cartago, por no tener la existencia de

de Carrago, por lo agnardiente.
Setiembre 25. Se impuso cinco pesos de inulta, al taquillero Ramon Gnillen, de San Rafael de Cartago, por no tener la

de San Rafael de Cartago, por no tener la existencia de aguardiente.
Setiembre 25. Se impuso cinco posos de multa, al taquillero Tadeo Chacon, de San Rafael de Cartago, por no tener la existencia de aguardiente.
Setiembre 27. Se aprehendió en Los Sitios de San Isidro, á Joaquín Villalóbos que no tenia aguardiente para la renta pública.

Sefiembre 27. Se aprehendió en la ta-

Settembre 27. Se apresentio en la taquilla da Clodomiro Zúliga, en San Isidro, un depósito de aguardiente adulterado. Setiembre 27. Se aprehendió en la taquilla de Modesto Mordles, en la Concepcion de Alajuela, un depósito de aguardiente adulterado.

Grecia, un depósito de aguardiente adul-

Setiembre 28. Se aprehendió en casa de Saturnino Aenna, en el Naranjo de Grecia, un depósito de aguardiente clan-

estino.

Setiembra 28. Se destruyò en terreno
de Mignel Várgas, a orillas del rio Colorado, en el Naranjo de Grecia, una fábrica de destilar aguardiente.

ca de destilar aguardiente.

Setiembre 28. Se capturaron en Curidabat, à los Señores Jerónimo Núñez, y Miguel Balazarte, como destiladores claudestinos de aguardiente.

Setiembre 28. Se destruyò en terreno de Enrique Cámpos, en San Rañal de Heredia, todos los útiles de fabricación clandestina de aguardiente.

Setiembre 28. Se aprehendió en el rancho de Romualdo Roláños, en el Rio General, (camino de Limon), un alambique de destilar aguardiente, que fué destruido. traido.

NOTA.—Las inultas fueron enteradas con órdenes números 1054 y 1057 de 21 v 26 del mes en curso.

MES DE OCTUBRE.

Octubre 9. Se aprehendió á Camilo Mora de Heredia una botella conteniendo licor blanco adulterado.
Octubre 9. Igual aprehension se hizo á la Señora Ramona Alfaro de Santa Bar-

bara de Heredia.

Octubre 9. Se aprehendió y decomisó en casa de Mariano Camacho, en San Ro-que de Barba dos garrafones conteniendo aguardiente clandestino.

Octubre 10. Se aprehendiò al Señor Manuel Castro en el Carrizal de Heredia

manuer , astro en el Carrizal de Heredia una botella con aguardiente claudestino. Octubre 11. Se registraron las carretas que venian de Puntarenas en el punto "La Garíta."

Octubre 11. Se registraron todas las taquillas de Atenas y se pesó el aguardiente que en ellas habia.

Octubre II. Se verificaron varios re-gistros en Itiquis, Santa Bárbara, Ojo de Agua, San Antonio y San Isidro de Ala-

Octubre 12. Se aprehendió y decomisó en una de las casas de los peones de la Hacienda la Caja de esta Provincia, una hotella conteniendo aguardiente clandesta

Octubre 13. Se aprehendió á Julian Jimenés de Alajuela una botella con aguar-diente clandestino.

Octubre 15. Igual aprehension se hizo à Joaquin Monge del Tejar de Cartago. Octubre 19 Se aprehendió y decomisó en la punta del Tambor en el Golfo de Nicoya, once cajones conteniendo puros sal-vadoreños, pertenecientes á la Sra. Aurelia Lara.

Octubre 20. Igual aprehension se hizo en el mismo Golfo en Punta de Cabuya de catorce cajones de puros salvadoreños, pertenecientes á la misma Sra. Lara.

Octubre 23. Se hicieron varios registros en Orosi y Cachi de la Previncia de Car-tago sin exito.

Octubre 23. Se aprehendió á Antolin

Se aprehendió á Antolin Araya de Alajuela, una botella de licor blanco, adulterado.

Octubre 23. Igual aprehension se hizo á Isidro Herrera de Alajuela. Octubre 23. La misma aprehension se hizo á José M. Granádos en San Antonio

de Belen.

Octubre 26. Se destruyó una fábrica de aguardiente clandestino en el rio Itiquis en

aguardiente ciandestino en el río Itiquis en terreno de D. Antolin Quesada. Octubre 29. Se aprehendieron y decomisaron en casa de Bosa Ramírez en Puntarénas 2225 puros salvadoreños que se sustrajeron jdel contrabando aprehendido al 20. el 20.

Octubre. 31 El Resguardo salió hoy para San Ramon, Grecia y alrededores en donde permanecerá algunos dias.

MES DE NOVIEMBRE.

Noviembre 5.—El Resguardo estuvo re gistrando todos los barrios del Canton de Grecia, no encontrando más que fábricas en completo abundono.

Noviembre 6 —Se aprehendió en la taquilla de Don Guadalupe Solórzano en los almares de San Ramon, un depósito de

clandestino. Noviembre 15.—Se aprehendió por el Resguardo de Puntarenas, en casa de Du. Nicolas Peña, un depósito de 70,255 puros de contrabando.

Noviembre 20.—Se aprehendió en casa del Señor Pio Rójas, en "Corrogres" del Puriscal, un depósito de tabaco chirca-

Noviembre 20.—Se aprehendió á la Se-fiora María de los Ángeles Pérez, en la aldea de Turrialha, un depósito de tabaco chircagre en rama.

Noviembre 20,-Se hicieron varios re gistros en Tres Rios, Cartago, Juan Viũas v Turriatha.

Noviembre 24.--Se aprehendió en la

Noviembre 24.—Se aprehendió en la taquilla de José Rójas en esta cindad, un depósito de licor blanco adulterado.
Noviembre 25.—Se aprehendió á Juan del Pilar González, en el barrio de San Isamon, un garrafon conteniendo aguardiente clandestino.
Noviembre 25.—Se aprehendió en la taquilla de Eusebio Salazar del Mojon, un debósito de licor blanco adulterado.

un depósito de licor blanco adulterado.

Noviembre 26.—Se pesó el licor en to-

Aviennore 20.—Se peso el neor en todas las taquillas de esta Ciudad y en los barrios del Mojon y la Uroca.

Noviembre 29.—Se aprehendió en la taquilla de Sipforiano Azofeifa, del harrio

de la Uruca de esta Cíudad, un depósito de aguardiente adulterado.

MES DE DICHEMBRE.

Diciembre 2. Se aprehendió á la Se

Diciembre 2. Se aprenendio a la Se-fora Dominga Solano, de esta Ciudad, una botcila licor blanco, aduterado. Diciembre 8. Se aprehendieron á Luis y José Mª Mata, de Santa Maria de Dota, tres fábricas de destilar aguardiente clandestino.

Diciembre 14. Se aprehendió y deco misó á Juan Arroyo, en los "Quemados" jurisdiccion de Puntarenas, una fábrica

completa de destilar aguardiente.
Diciembre 18. Se aprehendió en la hacienda de Don Jerónimo Esquivel, en el Naranjo, jurisdiccion de Cartago, una fá-brica de destilar aguardiente, seiscientas

brica de nestiar aguardinante, seisceutras botellas de guarapo, y un garrafon de licor. Diciembre 21. Se aprehendió en la hacienda de Don Pio Castro, en los Anonos, de esta jurisdiccion, una fábrica de destin lar aguardiente, y un depósito de doscien-

lar aguardiente, y un deposito de doscien-tas botellas de guarapo.

Diciembre 22. Se aprehendieron dos sugetos Hamados Manuel Monge y Javier Solano, indiciados del delito de fábrica y renta clandestina de aguardiente.

Diciembre 22. Se aprehendió en casa de Gabriel Sánchez, en San Juan de To-bosi, jurisdiccion de Cartago, una fábrica de aguardiente claudestino.

Diciembre 28. Se aprehendió en terre no de Mercedes Díaz, en "Bajos Negros" jurisdiccion de Puntárenas, una fábrica de destilar aguardiente.

Diciembre 28. Se apreliendió en el ba-rrio de Lepanto, en propiedad de Serafin Sarabia, un rercio de 38 libras de tabaco iztepeque.

Mes de enero de 1882.

Enero 5. Se aprehendió en el estable-cimiento chino, de Nam, Sing Long, en Limon, un depósito de ron adulterado. Enero 5. Se aprehendió en el estable-

cimiento de Aaron Murphy en Limon, un

depósito de ron adulterado. Enero 5. Se aprehendió en el estable-cimiento de Thomas Ansí, en Limon, un

denostro de ron adulterado. Enero 5. Se aprehendió en el estable-ciniento de John Taylor, en Limon, un de-

pósito de ron adulterado. Enero 5. Se impuso \$ 5 de multa, á John Taylor, en Limon, por falta de patente.
Enero 5. Se impuso \$ 5 de muita, á

Robert Edwards, por falta de licor.

Enero 5. Se impuso 8 5 de multa, a

Robert Campbell, por falta de licor.

NOTA.—Las multas impuestas en Limon, han sido depositadas en la Agencia

del Banco Nacional. Enero 5. Se aprehendió en el estable climiento de Heury Grant, en Limon, un

San Ramon, un garrafon con aguardiente Puntarenas, una hotella conteniendo a-

guardiente clandestino.

Enero S. Se destruyó en el barrio del guardiente ciandestino.

Enero S. Se destruyó en el barrio del Zapote de Grecia, un tabacal de mil matas, perteneciente à Erasmo y Yanuario Miranda.

Miranda.

Enero 9. Se aprehendió y decomisó en el establecimiento chino, de Shun Woo Loog y Ca, en Cartago, un depósito de cer veza falsificada.

Enero 9.—Se aprehendió y decomisó en el establecimiento chino de Cong Jay Foo, en Cartago, un depósito de cerveza falsificada.

cada.

Enero 19. Se aprehendió y decomisó en casa de Agustin Alvarez, en el Meson, jurisdiccion de Grecia, nna botella conte-

Jurisdiccion de Grecia, infa documente de agnardiente clandestino.
Enero 19. Se aprehendió y decomisó en casa de Ramon Monge, en el Meson, jurisdiccion de Grecia, dos botellas conte-

miendo aguardiente clandestino.

Enero 27. Se aprehendió en el establecimiento de Nicomédes Marciay, en esta
Ciudad, un depósito de aguardiente adulterado.

MES DE FEBRERO.

Febrero 9. Se aprehendiò en casa de Enlalia Abarca, en el barrio de Guadalu-pe, un depósito de 51 libras de tabaco chircagre.

Febrero 16. Se aprehendió en casa de José Mera, en Picagres del Puriscal, un depósito de aguardiente clandestino. L'ebrero 18. Se formó un reglamento

Febrero 18. Se found un reglamento para el servicio del Resguardo de la Co-

marca de Puntarenas. Febrero 19. Se aprehendió en terreno de Fabian Carvajal, en barrio del Pabellon de Santa Ana, una fábrica completa de destilar aguardiente.

Febrero 23. Se aprehendió en terreno de Enrique Rodríguez, en el barrio de Je-sus, jurisdiccion de Heredia, una fábrica completa, de destilar aguardiente.

Febrero 25. Se han contado los plan-tios de tabaco, sembrados en las llanuras en Sauta Clara, y tan pronto como esté concluida la revision de éltos, será publicada.

Febrero 28. El Resguardo se encuen-

tra en comision: Inspeccion General de Hacienda, San José, marzo 1º de 1882.

JAIME J. Ross.

Conocimiento de los principales tra-bajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hov termina.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semada próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id.

recibidas en la presente. Y se han hecho tres registros de mercaderías.

Contaduría mayor, San José, marzo 4 de 1882.

ADMON. JUDICIAL.

REMATES.

Se han señalado las doce del día lúnes seis del corriente mes, para vender en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una finca perteneciente á la mor-tual de Ramon Montoya y Montoya, la tual de Banon Montoya y Montoya, la cual se describe así: un terreno situado en la legua del Pueblo de Tuenrique, en el punto denominado "Las Vuelbas" distrito 1º de esta Villa, Cañtón" 2º de la Provincia de Cartago, constante de 28 manzanas 9390 varas cuadradas; lindante: Notte, Sur y Este, terrenos del Doctor Calnek; y Oeste, idem de Nicolas Araya, valorado en la suma. de \$130.22 crs. valorado en la suma de \$ 130.22 crs.—
Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tono 198, folio 285, finca número 10,164 "Oriental" inscripcion número ro 10,164 "Orientar" inscripcion numero 1; 7 pesa sobre la finca descrita el gravámen de una hipoteca en favor de la Municipalidad de este Canton, por el valor del mismo terreno en cantidad de 8 130. diente adulterado.

Sctiembre 27. Se aprehendió en la taquilla de Ramon Sánchez, en la Villa de Gordina de Primo Sánchez, en la Villa de Os cajones de puros chireagres.

Setiembre 27. Se aprehendió en la taquilla de Primo Sánchez, en la Villa de Os cajones de puros chireagres.

Noviembre 11.—Se aprehendió en casa del Schor Lúcas Villégas, en la Paz de Sanchez, en la Villa de Primo Sánchez, en

partes interesadas previa información de necesida y utilidad para el pago de deudas y costas en la mortual respectiva; quien quistere hacer postura ocurra.—Alcaldia Unica de la Villa del Paraiso, marzo 15 de 1882.

SANTIAGO E. JIMENÉZ. Andres Quiros G .- Bernabs Quiros.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores y demas interesados en los bienes dejados á sa muerte por la Señora Antonia Badilla y Quiros, que fué mayor de cincuenta años, de oficio doméstico y vecina del Pueblo de Pacaca, para que en el término de nueve días se presenten en este Despacho á hacer uso de su derecho en la mortual á que he dado urincipio. Alcaldia 3º San José, marzo principio. Alcaldia 3º San José, marzo 4 de 1882.

GE 1502. R. BUSTAMANTE CASTRO. Antonio Segura.—Bigoberto Cabezas.

REVISTA INTERIOR.

Ayer se recibieron los siguientes telegramas de Cartago y Puntarénas referentes al temblor de que dimos parte á nuestros lectores en el Diario del dia anterior

Telegrama de Cartago.

Marzo 4.—A pesar de lo fuerte y prolongado del temblor que se bizo sentir hoy, no hay novedad en los edificios públicos de esta Ciudad, sino en el templo de San Francisco que se le notan danos de alguna consideracion.

Telegrama de Puntarenas. Marzo 4.—A las 11½ de la noche tu-bimos un ligero temblor que temiendo tomara las proporciones del de por la mañana, se alarmó el vecindario y gran parte pasó en vela: á las 12 de la ma-

REVISTA EXTERIOR

Telegrama de Puntarénas Marzo 4.—El vapor Inglés "Tiber" se perdió en las costas de San Tomas. Tambien se perdió el vapor "Bahía" viaje de Puerto Rico á Nueva York. Se da como seguro la no intervencion de los E. E. U. U. en la cuestion Canal. El vapor "Costa Rica," debe salir hoy de Panamá para este puerto que viene con objeto de cargar café.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas ve rificadas en la Ciudad de San José

Marzo 3 Termometro centigrado.
2 p. m. 9 p. m. Ten
2L 19. Term, medic. 17,75 Vieuto. NE. NE.

Estado de la atmósfera. Oscuro. Claro. Oscuro. Barómetro: término medio. 670. Fепотево:

Temblor fuerte oscilatorio de NE. á SO. á las 7 h. 48 m. s. m. duracion 47 se-gundos.—Otro débil á las 11 h. m.—O-tro débil á las 11 h. 15 m. p. m.—El 4 temblor débil á las 4 h. 15 m., a. m.

SOCIEDADES QUE TIENEN POR ORIETO TRASFORMAR A LOS ORREROS ASALARIADOS EN OBREROS ASOCIATIOS.

(Libro de Julio Simon.)

Continuacion. Los Estatutos permiten á los socios

desemplearle: pero aunque la jurisprudencia tolere el desempleo y la sustitucion del gerente con estes condiciones, esto solo es una tolerancia, porque en realidad el cambio del gerente, constituye la disolucion de una sociedad y la formation de otra nueva. Los articu-los 42, 43 y 44, del Codigo de Comercio, prescriben ciertas publicaciones muy onerosas, puesto que cada una cuesta 80 francos, y embarazosas sobre todo para sociedades de capital varia-ble, porque, segun el artículo 43, "el estracto publicado debe expresar la suma de los valores entregados ó que de-ban entregarse por acciones ó en co-mandita."

Por esto deseamos nosotros, no una ley especial que tendría inconvenientes propios, sino la insercion de estas dos palabras en la ley general, es decir, en el artículo 19 del Código de Comercio, que es el que dá la definicion de las socia-dades reconocidas legalmente: "La ley reconoce las sociedades de personal móvil y de capital variable."

No es Francia tan solo el único país donde halla dificultades el establecimiento de las asociaciones cooperati-vas. Cuando M. Schulze-Delitzsch, fundó sus bancos populares, el gobier-no quiso aplicarles el régimen de las sociedades religiosas y políticas, some-tiéndolos á una autorización preliminar. Los hancos pretendieron con razon, que eran tan solo sociedades comerciales. Intentó el gobierno procesar el banco de Koenigsberg; pero como á lo que parece todavía hay en Berlin jneces imparciales, el gobierno fué derrotado en todas las cuestiones de jurisdiccion. Esta sentencia tiene fuerza de ley en toda la Alemania, excepto Austria y Hannover.

lo cual es una gran ventaja. Pero si la ley no les probibe su fundacion, tampoco les reconoce el caracter de persona sivil, naciendo de esto muchas dificultades prácticas. Las seciedades de crédito muruo, que tannes servicias hacen, se ven obligadas á evitar los tribunales: extraña situación para unes establecimientos, cuya utilidad no niegan ya ni los hacendistas, ni los econsmistas. Así es que los bencos no pue-den dar ni recibir, ni perseguir, ni ser perseguidos en su propio nombre. Siendo imposible inscribir en todas las actas el nombre de todos los zaciados. cada banco encarga á uno de sus milembros, que es ordinariamente el director ó el cajero, que represente á la asocia-ción en calidad de fidei-comiso. Con esta circunstancia, el banco se halla, hasta cierto punto, en manos de sus representantes, à pesar de todas las precan-ciones que pueden tomarse como escrituras, garantias, depósitos etc. El mis-mo inconveniente se halla en Francia, pues la necesidad que tienen las sociodades en comandita de tener un gerente asociado en nombre colectivo, que de su nombre á la compañía, puede de una manera válida manejarla, y dirige por sí mismo, todos sus negocios. Ex Inglaterra, país de estricta legalidad, estos inconvenientes eran todavia más sensibles, de modo que hasta que se promulgó la última ley, las sociedades cooperativas dependieron siempre de sus trustees.

Se ha dicho, con razon, que los ban-cos populares de Alemania debían servirnos de modelo para nuestras socieda-des cooperativas de crédito, como Roch-dale, Leeds y Manchester, para las sociedades cooperativas de consumos. Sin embargo, ĥay en su organizacion Los bancos populares pueden, por algunas cosas sobre las cuales la cupe-consiguiente, establecerse libremente, riencia se ha mostrado dudosa, segun

77

80

DOCUMENTOS INÉDITOS

cieren, por ser esta provincia tierra nueva é muy remota é apartada de la de Guatemala, y de todo trato y comercio: por tanto, no contraviniendo á lo que Su Mag. en esta razon tiene proveido, ordenado y mandado, ántes para más servicio suyo, confiando de Francisco de Ocampo Golfin, recino desta ciudad, alcalde ordinario que fué el año pasado de mill é seiscientos, hombre principal y de calidad, asperto y astu-to en negocios así de guerra como de justicia, y del cual tengo entera satisfacion y confianza de que, como leal vasatengo entera satisfacion y contanza de que, como leal vasa-llo y servidor de Su Mag., acudirá á este negocio, como ne-gocio que tanto importa, y que de él dará muy buena cuen-ta como lo a fecho en todos los demas negocios é cargos que a tenido: por tanto, usando de la comision é título que de Su Mag. tengo, nombro en mi lugar por teniente general de toda esta gobernacion al dicho Francisco de Ocampo Golde toda esta gobernacion al dicho Francisco de Ocampo Gol-fin, y como tal en toda ella, sus términos é juridicion, así en casos de guerra como de justicia, trayendo vara alta de la real justicia, y la administre en todos los casos y cosas anejas y concernientes al dicho oficio y cargo de teniente general, así los pendientes como los que subcedieren, bien cumplidamente, mediante la dicha mi ausencia, que para ello y lo dello dependiente y concerniente le sostituyo el poder y comision que del rey nuestro señor tengo para lo que dicho es, sin eceptar ni nombrar cosa alguna: por cuanto el dicho es, sin eceptar in nombrar cosa alguna: por chanto el dicho Francisco do Ocampo es vecino y encomendero en esta ciudad, y por esta razon se escusará en admitir este oficio y cargo, le mando lo cumpla, sin embargo de cualquier contradicion que ponga, so pena de quinientos ducados de Castilla en que desde luego le doy por condenado lo contrario haciendo, la mitad para la cámara de Su Mag. y mitad para gastos de justicia, y se presente en el cabildo desta ciudad y de fianzas de que hará residencia: habiéndolas dado, so lo dicha tena aplicada segun dicho es, mando al cado, so lo dicha pena aplicada segun dicho es, mando al ca-bildo, justicia é regimiento desta ciudad le reciban por tal nii lugaricaiente general, que yo desde luego lo recibo y e por recibido al uso y exercicio del dicho oficio y cargo, y le por reciono al aso y exercicio del dicho obieto y cargo, i pueda administrar como tal teniente: é mando le sean guardadas todas las gracias, mercedes, franquezas, libertades é preminencias que, por razon del dicho oficio y cargo, le deben ser guardadas é a de aver é gozar, en guisa que no le mengüe en ello cosa alguna. Que es fecho en la ciudad DEL ARCHIVO DE GUATEMALA.

estuviese toda la gente prevenida, sin que ninguno hiciese ausencia, y el sigundo dia de pascua de Espíritu Santo u-viese alarde general, como lo uvo, para el cual di á todos los soldados espléndidamente toda la pólvora que fué menester y otros muchos peltrechos y adherentes de que los sol-dados tuvieron necesidad, mediante todo lo cual y el buen tratamiento que les hice y muchas prevenciones que tuve, todos los dichos soldados quedaron muy contentos y pagados, y decian y an dicho muchas veces que yrian en servicio de Su Mag. en mi compañía, á cualesquier partes, peligros y riesgos que se ofreciesen y yo les mandase: digan lo que saben.

11—Item si saben que yo el dicho capitan Francisco de Ocampo Golfin, para ser hombre principal, caballero, hijodalgo, estoy muy pobre y tengo tres hijas mujeres y un hijo varon, á los cuales ni á Doña Ines de Benavides, mi mujer, madre de los suso dichos, no podria sustentar, ni era pusible sino fuese por tenernos, como nos tiene, en su casa sustentándonos el capitan Joan Solano, suegro é padre de la dicha mi mujer, porque los indios que tiene en encomien-da son muy pocos y le dan muy poca renta: digan lo que

12—Item si saben que todo lo suso dicho es público é notorio, y pública voz é fama: digan lo que saben—(fa Franco, de Ocampo Golfin.

É por el dicho alcalde vista la dicha peticion é títulos é demas recaudos que presenta, dixo que los a por presen-tados, y mandó que por el tenor de las preguntas del inter-rogatorio que presenta, se examinen los testigos que está presto de examinar: atento á que está ocupado en cosas del presto de da rey nuestro señor y espedicion de la real justicia, comete la recepcion é juramento á mí el escribano infraescrito, para lo cual me da poder é comision y facultad,
cual de derecho en tal caso se requiere: y así lo proveyó en
faz del dicho Francisco de Ocampo, al cual lo notifiqué—(f.)
Gaspar Rodriguez—Ante mi—(f.) Grmo. Phelipe, escribane público.

Don Fernando de la Cueva, gobernador é capitan general en estas provincias de Costa-Rica y alcalde mayor de la de Nicova por el rey nuestro señor, & Por cuanto en esta provincia é juridicion es costumbre é cosa forzosa y

podrá verse por el esbozo que vamos Ebacer de su organizacion.

Los bancos populares han alcanzado, por sentencia legal, el derecho de viwir. Con esto viven en el Estado, no gor medio del Estado, y no le piden etra cosa que libertad. Nada piden campoco á la Beneficencia, pues como zenen pur objeto preparar la indepen-dencia al obrero, no la buscan por el camino de la servidumbre. La dignidad no se aplaza: el hombre debe ser libre, desde que quiere serlo. M. Schulze-Delitzsch, que las ha fundado, ejercía en Prusia un empleo muy pa recido al de nuestros jueces de paz. Los ensayos que hizo del crédito mútuo. disgustaron tanto al gobierno, que le quitó el empleo y le destituyó. No se detuvo por tan poca cosa. Muy equívocados andan los gobiernos, creyendo que podrán destruir una institucion, ó netardar el progreso de una idea, des-iruyendo un hombre. M. Schulze-De-litzsch, aprovechó su destitucion para trabajar con más actividad y libertad en su empresa. Actualmente sus bancos denan toda la Alemania, y como son el zeincipio de una grav reforma, todavía no puede predecirse cuanto tiempo necesitará para acabar con la organizacion financiera é industrial de su país.

Nada más sencillo como el principio, en el cual descansa su sistema. ¿Por qué el crédito sobre un fondo, es más poderoso que el crédito personal? Porque el fondo subsiste, al reves del homare quien por más fuerte y activo que

sea, puede morir ó quedar sin trabajo. Si los hombres se asocian para bacer un préstamo, respondiendo el uno del etro, tienen más posibilidad de obtener-In, porque tienen doble contingencia de vivir y de ganar, como tambien de no gerder.

[Continuará.]

SECCION DE AVISOS.

G. ANDRE, calle del Comercio, acaba de recibir Grò negro, blanco y de colores de \$ 1

á 8 4 vara. Flecos y adornos negros de abalorio.

Mantillas de punto, de blonda española é imitacion, de § 4-25 a § 0-40 cada una. Pañolones id. id. de § 6-50 á § 68-0 ceda una.

de burato, lisos y bordados.

Id. de lana, gran surtido: entre ellos negros, de 8 3-00 á 8 22-00 cada uno. Capas de lana, bordadas, para Señora. Alpaca negra, lisa y labrada de 25 cts. á § 1-25 la vara.

Merino negro, pura lana, de 50 cts. á \$ 2

Jéneros para vestido de Sra., inmensa va-

riedad.
Telas expresamente pedidas para adorno de vestido á la última moda.

de vestido a la minima moda. Cintas sombreadas y lisas, botones, flecos, &., &., en colores exactamente propios para los vestidos. Calzado fresco de \$ 2-00 á \$ 5-00 el par.

Calzado fresco de 8 2-00 a 8 0-00 er par. Medias, gran surtido.
Zarazas finas, inuensa variedad
Cambray estampado, id. id.
Tisúes para Iglesia, galones, flecos y encajes plateados y dorados.
Tiras bórdodas, blancas y de colores.
Propias de toda elase.

Encajes de toda clase. Ropa interior para Señoras y Caballeros. Coronas y velos para novia y una gran variedad de otros artículos.

MERCADO DE SAN JOSE.

Con arreglo al articulo 18 de los nuevos Estatutos y de órden del Sr. Presidente Estatutos y de orden del Sr. Fresidente de la Junta Directiva, se convoce à Junta general extraordimeria para las doce del domingo doce del corriente mes, con el muy importante objeto de poner el edificio d cubierto de un siniestro, asegurándolo, creando un fondo de reserva para refaccionez, 6 del mejor modo posible que acuer-de la Sociedad.

San José, 4 de marzo de 1882. J. Vangas M.

TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lirico-Dramática del S. Blen.

Para el domingo 5 del corriente tendrá lugar, á beneficio de un hijo de esta Capi-tal, D. JOAQUIN RIVAS, la funcion anunciada con el título de

GASPAR EL GANADERO.

Tenninando la funcion con la divertida pieza,

La Vieja y los dos Calaveras. 2. v. 2.

JUNTA DE CARIDAD.

El dia 8 del presente mes tendrá lugar la funcion de Sau Juan de Dios en el Hos-

pital de esta Ciudad.

Lo que se pone en conocimiento de la Hermandad para que se sirva solemnizarla con su asistencia.

San José, marzo 3 de 1882.

TOBIAS ZUNIGA.

TEJA DE SAN ANTONIO. superior calidad, vende G. André, calle del Comercio.

4-v-2.

AVISO AL PÚBLICO.

El establecimiento de la panaderia Mayorquina que existía en la casa de las Sras. Escalante, se ha trasladado á la casa de D. Aquilco Echavarría, frente á la Iglesia de los protestantes, con las mismas clases de pan que se hacian anteriormente, ofreciendo á todos los marchantes el buen gusto y el esmerado aseo.

BARTOLOME SERRA.

8.-v.-6.

A LOS DUEÑOS DE MONTAÑAS.

En la Ladrillera del Ballestero se necesitan 400 ó 500 carretadas de leña. Los que descen hacer contrato por el todo ó parte, pueden dirigir sus propuestas á la misma Ladrillera, ó á RAMON CASTRO FERNÁNDEZ.

San José, diciembre 3 de 1881.-26. 24

Lecturas ilustradas para todos.

Este periódico curopeo, recomendado por el Hustrísimo Monseñor Thiel, se recibe mensualmente en la Libreria Parisiense. Consta de cuarenta y oche números por año.

Precios de suscricion adelantados: Por un año, recibiéndolo en la indi-

cada Libreria...... \$ 1.00 Por id. id. á domicilio en la Capital..... . \$-1.25 Por id. id., remitiéndolo

á las Provincias, franco de porte..... .S 1.50

San José, marzo 2 de 1882. SIXTO A. UREÑA.

AVISO.

"El lúnes 6 de marzo, se rematará en pública subasta, en Aduana, y por cuenta de quien corresponda.

GA nº 81.—1 caja pañolones lana, averiada por agua de mar.

Puntarenas, 23 de febrero de 1882.

C. GARCIA.

3. v. 3.

FRANCISCO CARRANZA F. FHANCIBOU CALIFORNIA I. Seencarga de clasificar, escojer y despa-char café en comision, con el mismo es-mero y exectivad de otros años, para lo cual cuenta con las cómodas y hermosas bo-degas que pertenecieron á D. Manuel Cara-

degas que percencieron a D. Mannei Cara-zo y hermano.

Tambien alquila mudas muy fuertes y de muy buen paso para señoras. Todo á pre-cios equitativos.

San José, diciembre 20 de 1881 10 v. 4.

COLEGIO DE NIÑOS

de P. Hagemeister Hamburgo, Alemania Por menores en la zapateria Alemana. 26 v.10.

DEL ARCHIVO DE GUATEMALA

dias del mes de otubre de mill é quinientos é noventa é sie-te años=(f.) Don Fernando de la Cueva=Por su manda-do=(f.) Antonio de Peralta, escribano de Su Mag.

É luego incontinente, en presencia del dicho gobernador, por ante mi el escribano de Su Mag., el dicho Fran-cisco de Ocampo Golfin, hizo el juramento y solenidad en derecho necesario de acudir á las cosas é casos que su comi-sion le manda, sin eceder en cosa alguna, y al bien de los nasion le manda, sin eceder en cosa aiguna, y ai bien de los na-turales, aumento é conservacion dellos: y si ansi lo hiciere, Dios nuestro señor le ayude, y haciendo lo contrario, se lo demande, amen. Fecho en este dicho dia, mes y año di-cho: y lo firmó el dicho gobernador—(f.) Don Fernando de la Cneva—(f.) Franco. de Ocampo Golphin—Pasó ante mí— (f.) Antonio de Peralta, escribano de Su Mag. El adelantado Don Gonzalo Vazquez de Coronado, go-

El adelantado Don Gonzalo Vazquez de Coronado, go-bernador é capitan general por el rey nuestro señor destas provincias de Costa-Rica. Por cuanto, por hórden de Su Mag, y por su comision particular, me está cometido y en-cargado el descubrimiento y pacificacion del camino real que se a de abrir desta ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, á la ciudad de Panamá, reino de Tierra-Firme, para que estos reinos y señoríos de Su Mag, se frecuenten, traten y comuniquen, y que de los unos á los otros aya trato, co-mercio y concurso, por convenir ansí á su real servicio: y porque de presente me parto con la compañía de soldados une teneo alistados, y en esta ausencia tengo necesidad de que tengo alistados, y en esta ansencia tengo necesidad de nombrar una persona cual convenga al servicio de Dios nuestro señor y de Su Mag, por mi lugarteniente, así en los casos de guerra como de justicia que estan pendientes y sub-cedieren en todo el tiempo que duráre la dicha jornada en mi ausoncia: y porque aviéndose fecho de mi parte todas las diligencias menesterosas y necesarias buscando un hombre forastero, de confianza y asperto en negocios, á quien pu-diese encargar el dicho oficio, por no incurrir en las penas contenidas en algunas provisiones que dicen algunos vecinos desta ciudad an ganado de la Real Audiencia de Guatemala por sus fines particulares, para que los dichos oficios no sean sostituidos en vecinos desta ciudad, no le e podido hallar en ninguna manera: y porque este negocio y servicio que voy á hacer á Su Mag, está pendiente, y ay otros de mucha importancia é calidad, y por los que adelante se ofre-

78

DOCUMENTOS INÉDITOS

conveniente proveer los corregimientos que an acostumbraproveer los gobernadores mis antecesores: é yo ansimismo por la utilidad y provecho que dello redunda para la buena aórden de los naturales y que esten congregados en sus pue-blos y provincias en las dotrinas christianas y en los tributos que tienen obligacion: y los valles comarcanos á la ciudad de Cartago; que son el de Uzarruci, Oroci y Guicaci, y la provincia de Turrialba, Atirro y Corroci, con los demás preblos que estan comarcanos á la dicha ciudad, que son el pueblo de Co y Quivico y Toboci, y el sigundo valle de las provincias de Acerrí y Barba y Curriravá, y la provincia de Pavaca, estan sin corregidor, y ansí andan los indios amontados en los montes, en borracheras, cometiendo delitos: y para el remedio, confiando de vos Francisco de Ocampo Bolfin, vecino de la ciudad de Cartago, que sois tal persona que acudiréis al remedio de lo referido y serviréis á Su Mag. con diligencia y cuidado: por tanto, os nombro por corregi-dor de los dichos dos valles, provincias é pueblos declarados, en nombre de Su Mag, os doy poder cumplido para que con vara de la real justicia useis el dicho oficio é cargo, y de ordinario visiteis los dichos pueblos y recoxais á allos todos los dichos naturales, y que hagan sus casas, limpien su pueblo, sicumbren muchas legumbres y las milpas, puel las de sus encomenderos, conforme sus ansi las suyas como las de sus encomenderos, conforme sus ansaciones, y las beneficien, y asistan á la dotrina christiana aon toda pulicia: y por vuestro trabajo y solicitud, llevareis a ochava parte del maíz de las milpas de los dichos enco-menderos, porque la cuarta parte viene á los dichos indios, y la mitad de aquella cuarta, que es la ochava, os viene á y la mitad de aquena cuarta, que es a constat es viene y tos por vuestro trabajo: y en todo haráis lo que convenga al servicio de Dios nuestro señor y de Su Mag.: y mando que por tal os hayan, tengan é respeten, y no vayan ni vengan contra lo declarado, so pena de cien pesos de minas para, la cámara de Su Mag., demas que serán castigados con ra la camara de Su Mag., demas que seran casugados con el rigor que se requiere: y precediendo ante mí el juramento y solenidad, usaréis el dicho oficio, sin que sea necesario preceder otra diligencia alguna: y si en razon desto, mí lugarteniente ú otra cualquier justicia, uviere dado alguna comision á manera de jueces ó en otra cualquier manera, lo revoco y doy por ninguno y de ningun valor y efeto. Fecho en esta estancia del capitan Juan Solano, en veinte é un